



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0418

La Rioja, 11 de Noviembre del 2.019



ORDENANZA N° 5.694

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establecer como Patrimonio Histórico y Cultural al edificio de la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.), sito en calle Santiago del Estero N° 273.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
16 DE OCTUBRE DEL 2.019**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.694/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **ESTABLECE**, como Patrimonio Histórico y Cultural, al edificio de la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.), sito en calle Santiago del Estero N° 273.

Por ello, y de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.694/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 2.861.-

FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
BUSO – SECRETARIO GENERAL.
MERCADO LUNA – SEC. DE DESARROLLO URBANO.

ORDENANZA N° 5.695

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la “Fiesta Diversa del Cóndor, Elección Nacional”, la que se llevará a cabo el día Viernes 27 del corriente mes en el Teatro Víctor María Cáceres de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Determinase la asistencia del área de Cultura Municipal para la puesta en escena y logística necesaria para tal fin.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

Intendencia Municipal: Ordenanza Auto promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.-

ORDENANZA N° 5.696

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0418

La Rioja, 11 de Noviembre del 2.019



ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la Primer “Expo Mujer 2020” a realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre del 2019. En la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

Intendencia Municipal: Ordenanza Auto promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843.-

ORDENANZA Nº 5.697

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal a la “Jornada de Concientización Turística Educativa”, Educación y Turismo “una herramienta para la transformación social, a llevarse a cabo el día 27 de Septiembre del corriente año, desde las 18:00 horas a 22:30 horas, en las instalaciones del Club Social de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Nuestra Tierra.-

Intendencia Municipal: Ordenanza Auto promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843.-

ORDENANZA Nº 5.698

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desaféctese del Dominio Público, el lote del terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 829 – Parcela “f”, del Barrio San Nicolás II, de esta Ciudad, destinado a Equipamiento y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N! 012317/1997.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Propiedad Municipal, conforme lo establecen los Artículos Nº 235 y 236 del Código Civil y Leyes Provinciales Nº 43/1905 y 147/1912, el terreno descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, al Obispo de La Rioja – del Barrio _San Nicolás II – la fracción Oeste de Parcela “f” – Manzana 829 – cuya Nomenclatura definitiva surgirá de Llano de División que confeccionará Dirección de Tierras y Catastro Municipal.-

ARTICULO 4º.- Por Escribanía Municipal se protocolizará la presente, para luego extender Escritura Traslativa de Dominio.-

ARTICULO 5º.- Tomen conocimientos y registren las Direcciones dependientes de Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 16 DE OCTUBRE DEL 2.019

VISTO: los términos de la Ordenanza Nº 5.698/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0418

La Rioja, 11 de Noviembre del 2.019



Que, mediante dicha norma legal, se **DESAFECTA**, el lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección C – Manzana 829 – Parcela “F”, del Barrio San Nicolás II, de ésta Ciudad, destinado a Equipamiento y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 012317/1997.-

Que, se DECLARA de propiedad municipal y se **AUTORIZA**, al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, al Obispado de La Rioja – del Barrio San Nicolás II, la fracción Oeste del Lote Terreno mencionado ut-supra, todo ello tramitado en Expediente O – 7033 – G – 15.-

Que, por Escribanía Municipal se extenderá la Escritura Traslativa de Dominio.

Por ello, y de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.698/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (D) N° 2.862.-

FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
BUSO – SECRETARIO GENERAL.
MERCADO LUNA – SEC. DE DES. SOCIAL.

ORDENANZA N° 5.700

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconocer como Ciudadano Destacado al Bioquímico, Dr. Raúl German Spallanzani.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 16 DE OCTUBRE DEL 2.019

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.700/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **RECONOCE**, como **Ciudadano Destacado** al Bioquímico, Dr. Raul German Spallanzani.

Por ello, y de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.700/19, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (D) N° 2.864.-

FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
BUSO – SECRETARIO GENERAL.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0418

La Rioja, 11 de Noviembre del 2.019



ORDENANZA Nº 5.701

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal al proyecto BIG-ECO.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

Intendencia Municipal: Ordenanza Auto promulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843.-

RESOLUCIÓN Nº 2.807

VISTO :

Que, el Ejecutivo Municipal anunció desde el comienzo de su gestión la implementación de un “Plan de Recuperación de Vereda” para nuestra Ciudad.-

CONSIDERANDO :

Que, existen normativas anteriores como la Ordenanza Nº 1.874 (Código de Edificación) y la Ordenanza Nº 5.471 en donde se especifica los deberes y obligaciones tanto de frentistas como del ejecutivo como responsable desde la Línea Municipal.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Direcciones respectivas, remita a este Concejo

Deliberante en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Situación del “Plan de Veredas” y logros obtenidos durante su ejecución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

MUNICIPALIDAD DEL DTO, CAPITAL
La Rioja – Capital

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL

Licitación Publica Nº 03 / 2019.

DTO. (H) 3043 /2019.

Expediente S – 6592 – C – 2019.

OBJETO: PRORROGA ADQUISICION DE 1900 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TIPO ARENA - ASFALTO EN CALIENTE (ELABORACION, TRANSPORTE, CON EL EMPLEO DE MAQUINA TERMINADORA, RODILLO NEUMATICO, VIBRO COMPACTADOR, CAMION REGADOR DE ASFALTO) PARA LA EJECUCION DE REPAVIMENTACION EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL BASE: \$ 28.310.000,00

VALOR DEL PLIEGO: 0.00

GARANTIA: \$ 283.100,00

DE PLIEGO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACION 1º PISO –
CALLE SANTA FE Nº 971 – MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA

LUGAR DE APERTURA: ESCRIBANIA MUNICIPAL-
SHOPPING CATEDRAL 2DO. PISO

PRORROGA DIA DE APERTURA FECHA: 20/11/2019

HORA DE APERTURA: 09:30

Cra. María Laura Medina

Lic. Heber Sirerol

Dirección General de Administración

Secretario de Servicios Públicos